



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**SECRETARIA GENERAL**

CARGO

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2025

**CARTA N° 302-2025-MPT-SG**

Señor:

Marco Marino Mercado Apaza  
 Regidor  
 Municipalidad Provincial de Tambopata



19/05/25  
 16:11

PRESENTE. -

**ASUNTO : Remito información solicitada**

**REF. : a) Acuerdo de consejo N°191-2025-CMPT-SO  
 b) Carta N°182-2025-MPT-GM**

\*\*\*\*\*

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, asimismo, en atención al documento de la referencia a), otorgar información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Al respecto Gerencia Municipal, de acuerdo con el documento de la referencia b), remite la información solicitada para los fines que estime pertinente.

En ese sentido, se procede a remitir lo solicitado de acuerdo con el siguiente adjunto. Van 36 folios incluido este.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;

Municipalidad Provincial de Tambopata  
 Madre de Dios  
  
 Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
 SECRETARIA GENERAL

JAAR/SG  
 JMGP  
 Reg. 4466  
 C.c.  
 Archivo

Av. Leon Velarde N° 230  
 Provincia de Tambopata  
 Departamento - Madre de Dios  
[alcaldia@munitambopata.gob.pe](mailto:alcaldia@munitambopata.gob.pe)  
[secretaria.general@munitambopata.gob.pe](mailto:secretaria.general@munitambopata.gob.pe)



PERÚ

MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA  
MUNICIPAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

**CARTA N°182-2025-MPT-GM**

Señores:

ABG. JASMIE ANGELICA ALVAREZ RIOS  
SECRETARIA GENERAL - MPT

Presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA SECRETARIA GENERAL	
Recibido:	<i>[Signature]</i>
FECHA:	16 MAY 2025
Hora:	15:55
Reg.:	4466
Folios:	35

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.

REFER. : a) INFORME N° 015-2025-MPT-GFYC/RAGC  
b) ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2025-CMPT-SO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a la documentación de la referencia b), por el cual se acuerda otorgar información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

En ese sentido remito el INFORME N° 015-2025-MPT-GFYC/RAGC de fecha 13 de mayo del presente año y todos los actuados, presentado por Gerencia de Fiscalización y Control para las consideraciones pertinentes; se adjuntan (35) folios incluida la presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*[Signature]*  
Lic. Adm. Sheyla Díaz Jeri Nieves  
GERENTE MUNICIPAL (e)

GM/SDJN/Sdhr  
C.C  
ARCHIVO  
Reg. 2883  
Folios: 35



# Municipalidad Provincial de Tambopata



GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	
GERENCIA MUNICIPAL	
Rocibido:	
Fecha:	13 MAY 2025
Hora:	16:26 reg.: 2883
Folios:	25

## INFORME N° 015-2025 -MPT - GFYC/RAGC.

**A :** Abg. CESAR TERRAZAS ARDAYA  
**GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**DE ASUNTO :** Ing. RAUL ALEJANDRO GUTIERREZ CONDORI  
**ALCANZA INFORMACION EN ATENCION AL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA.**

**REFERENCIA :** INFORME N°002-2025-MPT-GFYC-SGSYC-CSML  
 MEMORANDO N°618-2025-MPT-GM  
 INFORME N°046-2025-MPT-SGOYF-IFP.  
 ACUERDO DE CONSEJO N°191-2025-CMPT-SO.  
 MEMORANDO N°618-2025-MPT-GM

**FECHA :** Puerto Maldonado, 13 de mayo 2025.-

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, el Regidor MARCOS MERCADO APAZA, mediante acuerdo de consejo N°191-2025-CMPT-SO, solicita información documentada sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el mismo que se adjunta a la presente: . .

### I. ANTECEDENTE:

1.1. Que, con fecha 27/OCTUBRE/2017, se aprueba la Ordenanza Municipal N°019-2017 "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Unico de Infracciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Tambopata; así mismo, el Art 1° del mismo, deroga las ordenanzas Municipales N°010-2011-CMPT-SO y N°016-2011-CMPT-SO y sus modificatorias, y toda aquellas disposiciones contenidas en normas de igual o menor rango que se opongan o contraigan a lo dispuesto en la presente ordenanzas.

1.2. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-CMPT-SO, de fecha 27/NOVIEMBRE/2021, se aprueba la "Ordenanza que Aprueba Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Así mismo su Art 1°, resuelve aprobar la estructura organica y el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que consta de cinco (05) títulos, ocho (08) capítulos, ciento cuarenta y tres (143) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y cuatro (04) disposiciones transitorias finales que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

Seguidamente, el Art 2° resuelve DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

1.3. Que mediante Resolución de Alcaldía N°264-2022-MPT-A, de fecha 09/MAYO/2022, su Art 1° resuelve por APROBAR, el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



# Municipalidad Provincial de Tambopata



GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1.4. Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 108-2024-MPT-GM, de fecha 26/ABRIL/2024, su Art 1° resuelve por APROBAR, el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el marco de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDRSH, de la Ley 30057- Ley de Servicio Civil y su reglamento probado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el mismo que, como instrumento de gestión forma parte integrante de la presente resolución.

1.5. Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 076-2025-MPT-GM, de fecha 21/MARZO/2025, RESUELVE en sus Art 1°: DIRIMIR el conflicto de competencia surgido entre la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Subgerencia de Seguridad Vial y Transito, Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, y la Subgerencia de Sanciones y Control de esta entidad; y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, SE RECONOCE únicamente como órgano instructor a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización; asimismo, SE RECONOCE únicamente como autoridad sancionadora a la Subgerencia de Sanciones y Control.

## II. JUSTIFICACION QUE FACULTA EL INICIO A LA IMPLEMENTACION DE LA GERENCIA DE FISCLIZACION Y CONTROL:

2.1. Habiéndose dirimido las competencia mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 076-2025-MPT-GM, de fecha 21/MARZO/2025, así como definido las funciones mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-CMPT-SO, de fecha 27/NOVIEMBRE/2021, que aprueba la "Ordenanza que Aprueba Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, así como aprobado mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 108-2024-MPT-GM, de fecha 26/ABRIL/2024 el MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el marco de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDRSH, de la Ley 30057- Ley de Servicio Civil y su reglamento probado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, este despacho Sub Gerencia de Operación y Fiscalización través del Gerencia de Fiscalización y Control, ha visto por consolidar y actualizar el Cuadro de Infracción Sanciones Administrativos – RASA, y Cuadro Único de Infracciones – Cuis de la Municipalidad Provincial de Tambopata, a bien de iniciar con la migración de competencias administrativas de infracción y procedimientos administrativos en relación a las funciones previstas en los documentos de gestión vigentes.

## III. DEL DETALLE:

3.1. En ese sentido, este despacho en relación a la Ordenanza Municipal N°007-2021-CMPT-SO, que Aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipal Provincial de Tambopata, señala en su Art 128°, que la Gerencia de Fiscalización y control como órgano de línea de según nivel, es la encargada de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales administrativas, así como responsable de planificar, dirigir y supervisar los programas de fiscalización de acuerdo a su competencia.

3.2. En ese entender, luego de socializado la primera etapa de la "CONSOLIDACION Y ACTUALIZACION DEL DEL PROYECTO QUE ACTUALIZARA EL RAZA Y CUIS DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL" con participación y



DRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

## Municipalidad Provincial de Tambopata



GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

aporte de los Gerentes de Medio Ambiente, Gerente Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, Jefe de la Unidad de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y participación del Sub Gerente de Seguridad Vial y Tránsito, Sub Gerente de Ornato Parques y Jardines, y Sub Gerente de Salud y Salubridad, este despacho con participación del personal técnico y sub gerente de operaciones y fiscalización, **este despacho ha podido consolidar y actualizar en una segunda etapa las acciones de administrativas de infracción así como los aspectos del procedimiento administrativos sancionador, y actualización de los formatos de infracciones.**

3.3. Actualmente, el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONSOLIDARIA Y ACTUALIZARIA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAZA, CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, Y FORMATOS DE INFRACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA PRESENTADO**, así como de las coordinaciones ejercidas con la Gerencia de Planificación, este instrumento ya cuenta con el informe técnico por la oficina de planeamiento y modernización, para su trámite posterior y aprobación por consejo municipal respectivamente.

3.4. Finalmente, este despacho ha logrado la coordinación como parte de la implementación de esta gerencia, la apertura de una Meta financiera e incorporación de crédito suplementario vía saldo de balance 2024, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el año fiscal 2025, mediante Resolución de Alcaldía N°192-2025-MPT-A.-

Así mismo, se alcanza para efecto de conocimiento en atención de lo requerido en acuerdo de consejo N°191-2025-CMPT-SO, informes de las sub Gerencia de Operación y Fiscalización, así como Sub Gerencia de Sanciones y Control.

✓ Sin más que informar y cumpliendo con lo requerido, este despacho adjunta a la presente, INFORME N° 046-2025-MPT-SGOYF / IFP, E INFORME N°02-2025-MPT-SGSYCCSML. -

Atentamente,



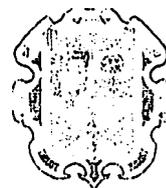
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*Ing. Raul Alejandro Gutierrez Condori*  
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL (e)



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# Municipalidad Provincial de Tambopata



GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL  
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## INFORME N° 046-2025 -MPT - SGOYF/IFP.

A : ING. RAUL ALEJANDRO GUTIERREZ CONDORI  
GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL

DE : ABOG. Iván FLOWER PACHECO  
SUB GERENTE DE OPERACIONES Y FISCALIZACION

ASUNTO : PONGO EN CONOCIMIENTO

REFERENCIA : ACUERDO DE CONCEJO NRO. 191-2025-CMPT-SO  
MEMORANDO NRO. 618-2025-MPT-GM

FECHA : Puerto Maldonado, 13 de Mayo 2025.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Fecha: 13 MAY 2025

Recibido: \_\_\_\_\_

Hora: 12:57 Folios: 2/2

Reg.: \_\_\_\_\_

### I. ANTECEDENTES:

Se ha recepcionado el Acuerdo de Concejo Nro. 191-2025-CMPT-SO, el Memorando Nro. 618-2025-MPT-GM, en la que el Regidor MARCO MARINO MERCADO APAZA solicita información sobre la implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad de Tambopata.

### II. ANÁLISIS:

- Este 2025 ha sido creada la GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN Y LA SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL, siendo así esta Gerencia de Fiscalización y control NO TENIA SUS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN QUE LE PERMITAN SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO COMO INSTITUCIÓN.
- En ese sentido, ESTA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN SEGÚN INFORME NRO. 015-2025-MPT-SGOYF/IFP DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025, remite a la GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA MPT el PROYECTO de Cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) Y el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAZA) que regula la función fiscalizadora de la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- En tal sentido según Informe Nro. 009-2025-MPT-GCYF/RAGC la Gerencia de Fiscalización y Control eleva dicho Informe a la GERENCIA MUNICIPAL en fecha 14 de abril del año 2025, a fin de que se derive a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica órganos competentes para su revisión, observación y aprobación del documento CONSOLIDACION Y ACTUALIZACION DEL RASA Y CUIS DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION A FIN DE CONTINUAR CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CONFORME A LEY.

C.c.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

PROCESO N° 507

Fecha: 13 MAY 2025

PASE A: SGOYF

PARA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

31

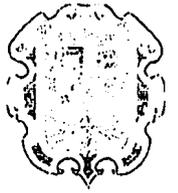


"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## *Municipalidad Provincial de Tambopata*

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



4. DICHOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN UNA VEZ APROBADOS PERMITIRÁN QUE ESTA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ACTÚE DENTRO DE SU MARCO JURÍDICO NORMATIVO, OTORGÁNDOLE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, documentos que se anexan al presente para mejor ilustración.
5. En el MARCO PRESUPUESTAL según RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 192-2025-MPT-A, de fecha 12 mayo del 2025 que en su ARTICULO 1 RESUELVE: INCORPORAR el crédito suplementario vía saldo de balance 2024 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el año fiscal 2025, hasta por la suma total de S/ 585,487.00 con cargo a la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, documento que se anexa al presente para mejor ilustración.
6. En EL TEMA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO se ha contado a la fecha con personal locador de servicios que al detalle es el siguiente:
  - A. DIAZ ZURITA PABLO ENRIQUEZ
  - B. HUAYNA ARONES JORGE LUIS
  - C. VILLANUEVA RUIZ GIOVANNI RUIZ
  - D. MEDINA HUAMAN DANY
  - E. CORAL GOMEZ MARIA ISOLDA
  - F. YABAR FLORES ANGELITA CHASCA
  - G. LOPEZ BARBA ERICK GIANCARLO
  - H. VILLANUEVA FIDEL ANGIE CAMILA
  - I. YASH YAREM HURTADO CANAL
  - J. SAMUEL ALEJANDRO SARMIENTO FARIAS
  - K. PIERA KASANDRA SALCEDO GUEVARA
  - L. LEONARDO ENRIQUE ROSAS MORENO
  - M. PINCHE CELIS ANITA

Precisamos, que por el momento se les está cancelando sus haberes con el presupuesto de apoyo por PARTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

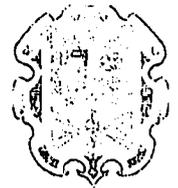


"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## *Municipalidad Provincial de Tambopata*

GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL  
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



7. EN EL TEMA DE FISCALIZACION MUNICIPAL, se ha procedido a efectuar intervenciones municipales EXORTANDO A LA CIUDADANIA EN TEMAS DE COMERCIO AMBULATORIO, MATERIALES DE AGREGADOS, BARES Y CANTINAS Y OTROS, PRECISÁNDOSE Y ACLARANDO QUE AUN NO SE PUEDE INTERVENIR EN RETENCION DE BIENES NI IMPOSICION DE MULTAS ADMINISTRATIVAS QUE DEN ORIGEN AL PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PORQUE AUN NO ESTAN APROBADOS NUESTROS INSTRUMENTOS DE GESTION, A FIN DE NO CAER EN POSIBLES DENUNCIAS DE TIPO PENAL O CIVILES QUE OCACIONEN PREJUICIO A LA INSTITUCION A SI COMO A LOS FUNCIONARIOS INTERVINIENTES.
8. PRESICESE, que actualmente se necesita bienes muebles escritorios, computadoras, materiales de escritorio para el correcto funcionamiento de la Sub Gerencia, asimismo se requiere contar con 05 PROFESIONALES ABOGADOS COLEGIADOS PARA ELABORAR LOS INFORMES DE INSTRUCCIÓN FINAL TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA SUB GERENCIA ES EL ORGANO INSTRUCTOR, Y 02 ASISTENTES ADMINISTRATIVOS PARA EL REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.
9. SE REQUIERE en forma URGENTE LA ADQUISICION DE UN MINI CAMION PARA LA RETENCION DE BIENES PARA LOS DIFERENTES OPERATIVOS MULTISECTORIALES Y MUNICIPALES.

### III. CONCLUSIONES:

1. SOLICITAR QUE LA ENTIDAD PRIORICE EL TEMA PRESUPUESTAL Y PERSONAL PROFESIONAL PARA LOGRAR UNA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y EN CAMPO.
2. QUE LOS PEDIDOS DE BIENES Y SERVICIOS SEAN PRIORITARIOS PARA LA GERENCIA POR CUANTO ES UNA NUEVA GERENCIA RECIENTEMENTE CREADA.

### IV. RECOMENDACIONES:

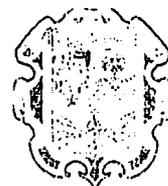
Se sugiere derivar esté presente informe a la GERENCIA MUNICIPAL A FIN DE QUE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL REGIDOR MARCO MARINO MERCADO APAZA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES.

C.c.  
Archivo.



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# Municipalidad Provincial de Tambopata



GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL

SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## V. ANEXOS

1. INFORME NRO. 015-2025-MPT-SGOYF/IFP DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025.
2. INFORME Nro. 009-2025-MPT-GCYF/RAGC de fecha 14 de abril del año 2025.
3. RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 192-2025-MPT-A, de fecha 12 mayo del 2025

Es todo por cuanto se informa para los fines que se estime por conveniente;

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Abog. Iván Flower Pacheco  
SUB GERENTE DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN (e)

C.c.  
Archivo.



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2025-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 29 de abril del 2025.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, realizada el lunes 28 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral del regidor Marco Marino Mercado Apaza, quien solicita información documentada sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y:

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral el regidor Marco Marino Mercado Apaza, solicita información documentada sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**





**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** información documentada al regidor Marco Mariño Mercado Apaza, sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

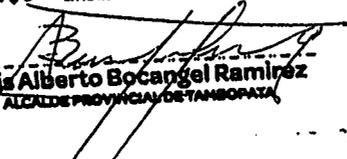
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TAMBOPATA**  
En la honestidad está el cambio

  
Luis Alberto Bocangel Ramirez  
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**MEMORANDO Nº 618-2025-MPT-GM**

SEÑOR : ING. RAÚL GUTIÉRREZ CONDORI  
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL (E)

ASUNTO : DISPONE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONCEJO

REF. : a) ACUERDO DE CONCEJO Nº 191-2025-CMPT-SO

FECHA : Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Fecha: 07 MAY 2025

Recibido: *[Signature]*

Hora: 11:27 Folios: 03

Reg: .....

Previo un cordial saludo, visto la documentación de la referencia a), por el cual se acuerda otorgar información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

En ese sentido, sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO DE CONCEJO Nº 191-2025-CMPT-SO y curse la información requerida ante la autoridad solicitante con copia a este despacho en el plazo más breve posible de recepcionada la presente, bajo responsabilidad funcional.

Atentamente,

*[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Abg. César J. Terrazas Ardaya  
GERENTE MUNICIPAL

GM/CJCTA  
CC  
ARCHIVO  
Reg. 2656  
Folios: 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN

Fecha: 08 MAY 2025

Recibido: *[Signature]*

Hora: 10:54 Folios: 2

Reg: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

PROVEIDO Nº 448

Fecha: 07 MAY 2025

PASE A: 5604.F.1.56.54

PARA: *Atender a la solicitud*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN

PROVEIDO Nº 239

Fecha: 08 MAY 2025

*Chaska*

*M. Forman*

*Estado actual de la gestión*

*[Signature]*

*informar acciones administrativas y operativas ejecutadas a la fecha, bajo responsabilidad.*



**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2025-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 29 de abril del 2025.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, realizada el lunes 28 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco;** se agenda a debate el pedido oral del regidor Marco Marino Mercado Apaza, quien solicita información documentada sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral el regidor Marco Marino Mercado Apaza, solicita información documentada sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TAMBOPATA**  
En la honestidad está el cambio

*[Handwritten Signature]*  
-----  
**Luis Alberto Bocangel Ramirez**  
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

*[Handwritten Signature]*  
-----  
**Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos**  
SECRETARIA GENERAL



**INFORME N° 009-2025-MPT-GCYF/RAGC. -**

**PARA** ABG. CESAR J. TERRAZAS ARDAYA  
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**DE** ING. RAUL ALEJANDRO GUTIERREZ CONDORI.  
 GERENTE DE CONTROL Y FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

**ASUNTO** PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONSOLIDA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAZA, CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, Y FORMATOS DE INFRACCIONES DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

**REFERENCIA** S/R -

**FECHA** Puerto Maldonado, 14/ABRIL/2025

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que este despacho siendo una gerencia de segundo nivel organización que actualmente viene implementándose administrativa y funcionalmente en atención de la Ordenanza N°007-2021-CMPT-SO - que Aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipal Provincial de Tambopata, visto en su Artículo 128, que refiere que la Gerencia de Fiscalización y control como órgano de línea de según nivel, es la encargada de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales administrativas, así como responsable de planificar, dirigir y supervisar los programas de fiscalización de acuerdo a su competencia.

En ese entender, esta Gerencia Control y Fiscalización en el marco de sus funciones y competencias, ha determinado por consolidar y actualizar mediante **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONSOLIDA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAZA, CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, Y FORMATOS DE INFRACCIONES DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.**

**I. MARCO LEGAL:**

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Ley de procedimiento administrativo general
- 1.4. Ordenanza Municipal 019-2017-CMPT-SO, "Ordenanza que Aprueba el 1.5. Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas - Raza y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones -CUIS de la MPT.
- 1.5. Ordenanza Municipal 013-2021-CMPT-SO, "Ordenanza que Aprueba Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- 1.6. Resolución de Alcaldía N°264-2022-MPT-A
- 1.7. Resolución de Gerencia de Municipal N° 108-2024-MPT-GM.
- 1.8. Resolución de Gerencia de Municipal N° 076-2025-MPT-GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL

Recibido: .....

Fecha: 14 ABR 2025

Hora: 15:56

Folios: 04 + 02 Exp

*Handwritten mark*



II. ANTECEDENTE:

2.1. Que, con fecha 27/OCTUBRE/2017, se aprueba la Ordenanza Municipal N°019-2017 "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Unico de Infracciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Tambopata; así mismo, el Art 1° del mismo, deroga las ordenanzas Municipales N°010-2011-CMPT-SO y N°016-2011-CMPT-SO y sus modificatorias, y toda aquellas disposiciones contenidas en normas de igual o menor rango que se opongan o contraigan, a lo dispuesto en la presente ordenanzas.

2.2. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-CMPT-SO, de fecha 27/NOVIEMBRE/2021, se aprueba la "Ordenanza que Aprueba Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Así mismo su Art 1°, resuelve aprobar la estructura organica y el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Provincial de Tambopata, que consta de cinco (05) títulos, ocho (08) capítulos, ciento cuarenta y tres (143) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y cuatro (04) disposiciones transitorias finales que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

Seguidamente, el Art 2° resuelve DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

2.3. Que mediante Resolución de Alcaldía N°264-2022-MPT-A, de fecha 09/MAYO/2022, su Art 1° resuelve por APROBAR, el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2.4. Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 108-2024-MPT-GM, de fecha 26/ABRIL/2024, su Art 1° resuelve por APROBAR, el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el marco de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDRSH, de la Ley 30057- Ley de Servicio Civil y su reglamento probado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el mismo que, como instrumento de gestión forma parte integrante de la presente resolución.

2.5. Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 076-2025-MPT-GM, de fecha 21/MARZO/2025, RESUELVE en sus Art 1°: DIRIMIR el conflicto de competencia surgido entre la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Subgerencia de Seguridad Vial y Tránsito, Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, y la Subgerencia de Sanciones y Control de esta entidad; y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, SE RECONOCE únicamente como órgano instructor a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización; asimismo, SE RECONOCE únicamente como autoridad sancionadora a la Subgerencia de Sanciones y Control.





III. JUSTIFICACION:

3.1. Habiéndose dirimido las competencias mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 076-2025-MPT-GM, de fecha 21/MARZO/2025, así como definido las funciones mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-CMPT-SO, de fecha 27/NOVIEMBRE/2021, que aprueba la "Ordenanza que Aprueba Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, así como aprobado mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 108-2024-MPT-GM, de fecha 26/ABRIL/2024 el MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el marco de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDRSH, de la Ley 30057- Ley de Servicio Civil y su reglamento probado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, este despacho Sub Gerencia de Operación y Fiscalización través del Gerencia de Fiscalización y Control, ha visto por consolidar y actualizar el Cuadro de Infracción Sanciones Administrativas - RASA, y Cuadro Único de Infracciones - Cuis de la Municipalidad Provincial de Tambopata, a bien de iniciar con la migración de competencias administrativas de infracción y procedimientos administrativos en relación a las funciones previstas en los documentos de gestión vigentes.

IV. DEL DETALLE:



4.1. En ese sentido, este despacho en relación a la Ordenanza Municipal N°007-2021-CMPT-SO, que Aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipal Provincial de Tambopata, señala en su Art 128°, que la Gerencia de Fiscalización y control como órgano de línea de según nivel, es la encargada de cautelar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales administrativas, así como responsable de planificar, dirigir y supervisar los programas de fiscalización de acuerdo a su competencia.



4.2. En ese entender, luego de socializado la primera etapa de la "CONSOLIDACION Y ACTUALIZACIÓN DEL RAZA Y CUIS DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL" con participación y aporte de los Gerentes de Medio Ambiente, Gerente Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, Jefe de la Unidad de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y participación del Sub Gerente de Seguridad Vial y Tránsito, Sub Gerente de Ornato Parques y Jardines, y Sub Gerente de Salud y Salubridad, este despacho con participación del personal técnico y sub gerente de operaciones y fiscalización, ha podido consolidar y actualizar en una segunda etapa las acciones de administrativas de infracción así como los aspectos del procedimiento administrativos sancionador, y actualización de los formatos de infracciones.

V. CONCLUSION:

5.1. Finalmente, en atención de los expuesto, este despacho cumple con alcanzar **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONSOLIDA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAZA, CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, Y FORMATOS DE INFRACCIONES DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**, para su



trámite correspondiente revisión, observación y aprobación por las áreas competentes.

VI. RECOMENDACIÓN.

- 6.1. Se remita la presente a través de su despacho Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Asesoría Jurídica, órganos competentes para la revisión, observación y aprobación del documento "CONSOLIDACION Y ACTUALIZCION DEL RAZA Y CUIS DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA MPT" a bien de continuar con los actos administrativo que corresponda, salvo mejor parecer.

Se adjunta a la presente, dos (02) ejemplares del PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONSOLIDA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAZA, CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, Y FORMATOS DE INFRACCIONES DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*Ing. Raul Alejandro Gutiérrez Condori*  
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL (e)

MCG/GFYC  
Sec: MARIA  
FOLIO:  
RG:  
ARCHIVO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# Municipalidad Provincial de Tambopata



GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL  
SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACION  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA"

**INFORME Nº 015-2025 -MPT - SGOYF/IFP.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
Fecha:	14 ABR 2025
Recibido:	
Hora:	
Reg.:	

**A :** ING. RAUL ALEJANDRO GUTIERREZ CONDORI  
**GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL**

**DE :** ABOG. IVÁN FLOWER PACHECO  
**SUB GERENTE DE OPERACIONES Y CONTROL**

**ASUNTO :** REMITO PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, CUADRO DE INFRACCION Y SANCIONES (CUIS), REGLAMENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO.

**FECHA :** Puerto Maldonado, 14 de abril 2025.-

Me dirijo a usted, saludándole atentamente y en atención al documento de la referencia informarle lo siguiente:

**I. ANALISIS E INTERPRETACIÓN JURIDICA:**

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Consejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia; la misma que de acuerdo al artículo 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 pueden establecer, mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a Ley.

El Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) es un documento de Gestión Municipal en la que se regulan los procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento o trasgresión de las normas de ordenamiento jurídico municipal y tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## *Municipalidad Provincial de Tambopata*

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales.

El cuadro Único de infracciones y Sanciones (CUIS) es un documento de gestión institucional de la Municipalidad, en la que se ha estructurado medidas preventivas que permitirán evitar que la persona natural, jurídica o administrativa actúe deliberadamente en contra de las normas legales de nuestro ordenamiento jurídico nacional y/o local infracción.

A fin de dotar la eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que regule la Función Fiscalizadora de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el cual normara la competencia, el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas.

### II. BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972

### III. RECOMENDACIONES:

Se recomienda DERIVAR el respectivo CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) y el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) para su revisión y aprobación, con el fin de ejecutar las actividades programadas durante el año 2025.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Abog. Ivan Flower Pacheco  
SUB GERENTE DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN (e)

C.c.  
Archivo. -



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## Resolución de Alcaldía N° 192 -2025-MPT-A

Puerto Maldonado, 12 MAY 2025

### VISTOS:



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024 N° 1: Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2025-MPT-GM, informe N° 188-2025-MPT-OGPP, informe N° 208-2025-MPT-OGPP-OP/MCC, carta N° 690-2025-MPT-GDS, carta N° 0109-2025-MPT-GDS-SECyD, informe legal N° 140-2025-MPT-OGAJ-DQC;



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024 N° 2: Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2025-MPT-GM, informe N° 182-2025-MPT-OGPP, Informe N° 209-2025-MPT-OGPP-OP/MCC, carta N° 304-2025-MPT-GGA, informe N° 062-2025-MPT-GGA/EDUCCA, informe legal N° 146-2025-MPT-OGAJ-DQC;



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024 N° 3: Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2025-MPT-GM, carta N° 050-2025-MPT-GFYC/RAGC, Informe N° 244-2025-MPT-OGPP-OP/MCC, Informe N° 201-2025-MPT-OGPP, Informe legal N° 163-2025-MPT-OGAJ-DQC, y;



### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú ha establecido que *las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, precepto constitucional que encuentra concordancia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que ha señalado que *la autonomía que la Constitución Política del Perú ha establecido para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*; por lo que en tal virtud, la municipalidad está facultada para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros;

El ejercicio de la autonomía municipal no es absoluto, en vista que conforme con el artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;*

El PRESUPUESTO PÚBLICO integra un sistema administrativo<sup>1</sup> siendo que los créditos suplementarios son incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público<sup>2,3</sup>, los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no

<sup>1</sup> Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, numeral 3 del artículo 46°.  
<sup>2</sup> Decreto Legislativo N° 1440, por el que fue regulado el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, numeral 46.1 del artículo 46°.  
<sup>3</sup> Mediante Ley N° 32185 fue aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2025, y mediante Ley N.° 32186, fue aprobado los criterios de Equilibrio Financiera del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

CE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MPT-A

hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen **SALDOS DE BALANCE** y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, así como la mayor disponibilidad financiera de los Ingresos públicos que financian el presupuesto de los gobiernos locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2<sup>4</sup>;



Según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01<sup>5</sup> las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los **CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS** y las **Transferencias de Partidas**. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores Ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de los **SALDOS DE BALANCE** en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 22.2<sup>6</sup>;



Mediante Resolución de Alcaldía N° 552-2024-MPT-A del 31 de diciembre del 2024 fue aprobado el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA -PIA**, correspondiente el **AÑO FISCAL 2025** del Pliego: **Municipalidad Provincial de Tambopata**;



<sup>4</sup> Conforme al inciso 3) numeral 50.1, numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

<sup>5</sup> Directiva para la Ejecución presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Capítulo IV Disposiciones Especiales Para Las Modificaciones Presupuestarias Del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales Y Los Gobiernos Locales Subcapítulo I Alcances Generales, numerales 20.1, 20.2, 20.3 y 20.4.

<sup>6</sup> "Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MPT-A

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024 N° 1:**



De acuerdo con lo señalado en el *Informe N° 188-2025-MPT-OGPP*, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Gerencia Municipal autorización para incorporar mediante crédito suplementario del TIPO 002, el monto de S/ 166,100.00 (Ciento sesenta y seis mil cien con 00/100 soles), correspondiente a saldos de balance del año fiscal 2024, en el RUBRO 08: *IMPUESTOS MUNICIPALES*, destinado a gastos corrientes y de capital, específicamente en las genéricas 2.3 Bienes y Servicios;



El informe citado en el párrafo precedente tuvo como sustento, entre otros, el *informe N° 208-2025-MPT-OGPP-OP/MCC* de la Oficina de Presupuesto, el cual se pronunció respecto a lo solicitado mediante la *carta N° 690-2025-MPT-GDS* y *carta N° 0109-2025-MPT-GDS-SECyD* -documentos que, a su vez, se encuentran respaldados por la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2025-MPT-GM que aprobó el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo 2025 - Sub gerencia de Educación, Cultura y Deporte"- se proceda con la incorporación de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024 al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2025, en el RUBRO 08: *IMPUESTOS MUNICIPALES*, por el monto de S/ 166,100.00, según el siguiente detalle:



RUBRO		CLASIFICADOR DE GASTO		SALDO DE BALANCE S/
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,720.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.1 99, 1 99	OTROS BIENES	10,655.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27. 10 2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	3,770.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27. 11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	6,845.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	37,110.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	100,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 166,100.00</b>

Por intermedio del informe legal N° 140-2025-MPT-OGAJ-DQC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la emisión de acto resolutivo del titular de la Entidad respecto a la asignación presupuestaria mencionada;

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024 N° 2:**

De acuerdo con lo señalado en el *Informe N° 182-2025-MPT-OGPP*, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Gerencia Municipal autorización para incorporar mediante crédito suplementario del TIPO 002, el monto de S/ 134,387.00 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles), correspondiente a saldos de balance del año fiscal 2024, en el RUBRO 08: *IMPUESTOS*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

### Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MPT-A

MUNICIPALES, destinado a gastos corrientes y de capital, específicamente en las genéricas 2.3 (Bienes y Servicios) y 2.6 (Adquisición de Activos No Financieros);

El Informe citado en el párrafo precedente tuvo como sustento, entre otros, el informe N° 209-2025-MPT-OGPP-OP/MCC de la Oficina de Presupuesto, el cual se pronunció respecto a lo solicitado mediante la carta N° 304-2025-MPT-GGA e Informe N° 062-2025-MPT-GGA/EDUCCA -documentos que, a su vez, se encuentran respaldados por la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2025-MPT-GM que aprobó el Plan de Trabajo EDUCCA 2025- se proceda con la incorporación de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024 al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2025, en el RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/ 134,387.00, según el siguiente detalle:

RUBRO		CLASIFICADOR DE GASTO		SALDO DE BALANCE S/
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3. 11. 11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,500.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3. 15. 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12,800.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3. 13. 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,500.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3. 1 99. 1 2	PRODUCTOS QUIMICOS	550.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	5,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	17,237.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	64,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.6. 31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	19,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.6. 32. 12	MOBILIARIO	800.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.6. 32. 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	10,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 134,387.00</b>

Por intermedio del informe legal N° 146-2025-MPT-OGAJ-DQC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la emisión de acto resolutivo del titular de la Entidad respecto a la asignación presupuestaria mencionada;

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024 N° 3:**

De acuerdo con lo señalado en el Informe N° 201-2025-MPT-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Gerencia Municipal autorización para incorporar mediante crédito suplementario del TIPO 002, el monto de S/ 285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), correspondiente a saldos de balance del año fiscal 2024, en el RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, destinado a gastos corrientes y de capital, específicamente en las genéricas 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Bienes de capital;

El informe citado en el párrafo precedente tuvo como sustento, entre otros, el Informe N° 244-2025-MPT-OGPP-OP/MCC de la Oficina de Presupuesto, el cual se pronunció





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MPT-A

respecto a lo solicitado mediante la carta N° 050-2025-MPT-GFYC/RAGC, -documento que, a su vez, se encuentran respaldado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2025-MPT-GM que aprobó el Plan Anual de trabajo Gerencia de Fiscalización y Control- se proceda con la incorporación de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024 al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2025, en el RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/ 285,000.00, según el siguiente detalle;



RUBRO		CLASIFICADOR DE GASTO		SALDO DE BALANCE S/
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	20,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.12.13	CALZADO	7,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.15.12	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3. 15. 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.1990.199	OTROS BIENES	10,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	16,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	10,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	80,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23.24.51	DE VEHICULOS	10,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.6. 32. 12	MOBILIARIO	40,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.6. 32. 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	60,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 285,000.00</b>

Por intermedio del Informe legal N° 163-2025-MPT-OGAJ-DQC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la emisión de acto resolutivo del titular de la Entidad respecto a la asignación presupuestaria mencionada;

En función de lo expuesto corresponde incorporar el crédito suplementario requerido, debiendo precisar que la presente decisión se encuentra sustentada en los informes de las unidades orgánicas mencionadas, quienes han evaluado técnica y legalmente los aspectos desarrollados en los correspondientes documentos aludidos, habiendo expresado en estos las razones que las justifican, por lo que en virtud al Principio de Segregación de Funciones, son responsables de las atribuciones que ejercen, lo que en armonía con el Principio de Confianza, que consagra la división de funciones, permite inferir que las unidades orgánicas antedichas han desarrollado en los informes señalados sus atribuciones conforme a los deberes que les corresponde y que se encuentran definidos en los documentos de gestión de la municipalidad y el ordenamiento jurídico nacional;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MPT-A

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de las áreas correspondientes;

### ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** INCORPORAR el crédito suplementario vía saldo de balance 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata para el año fiscal 2025, hasta por la suma total de S/ 585,487.00 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES de acuerdo con el siguiente detalle:

**PLIEGO : Municipalidad Provincial de Tambopata**

#### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	08 Impuestos Municipales
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	19.11.11 Saldos de Balance
TOTAL, INGRESOS	:	S/ 585,487.00

#### EGRESO N° 1

META	:	0023
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizada
PLIEGO	:	U.E. 301471 Municipalidad Provincial de Tambopata
CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS	:	0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	08 Impuestos Municipales
ACTIVIDAD	:	5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO.
FINALIDAD	:	0188115 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO.
GENERICA	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL, GASTO	:	S/ 166,100.00

#### EGRESO N° 2

META	:	0051
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizada
PLIEGO	:	U.E. 301471 Municipalidad Provincial de Tambopata
CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	08 Impuestos Municipales
ACTIVIDAD	:	5000762 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL.
FINALIDAD	:	0393595 IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIDADANIA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
GENERICA	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS
	:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUB TOTAL, GASTO	:	S/ 134,387.00





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

*Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MPT-A*

## EGRESO N° 3

META	: 0117
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizada
PLIEGO	: U.E. 301471 Municipalidad Provincial de Tambopata
CATEGORIAS	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRESUPUESTARIAS	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 08 Impuestos Municipales
RUBRO	: 5001228 SUPERVISION Y CONTROL.
ACTIVIDAD	: 0001492 FISCALIZACION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES ADMINISTRATIVAS.
FINALIDAD	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
GENERICA	: 2.6. BIENES DE CAPITAL
SUB TOTAL, GASTO	: S/ 285,000.00
TOTAL GASTO	: S/ 585,487.00



### ARTÍCULO 2º. CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas.

### ARTÍCULO 3º. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto en el pliego elaborará las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### ARTÍCULO 4º. ENCOMENDAR

A la Oficina de Imagen Institucional, la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LABRA/Alcalde  
JAAR/SG  
CC  
G/M  
OGPP  
OGAF  
Interesados  
Archivo.



*Luis Alberto Bocangel Ramirez*  
Luis Alberto Bocangel Ramirez  
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# Municipalidad Provincial de Tambopata

## SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Fecha: 12 MAY 2025

Recibido: \_\_\_\_\_

Hora: 14:57 Folios: 2

Reg.: \_\_\_\_\_

### INFORME N° 002-2025-MPT-GFYC-SGSYC/CSML.

**A** : Ing. RAÚL ALEJANDRO GUTIÉRREZ CONDORI  
Gerente de fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**DE** : Abg. CARMEN SOLEDAD MAMANI LOAYZA  
Sub Gerente de Sanciones y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata. (e)

**ASUNTO** : informe sobre proceso de implementación de la Sub Gerencia de Sanciones y Control.

**REFERENCIA** : Memorando N° 0618-2025-MPT-GM, de fecha 07 de mayo del 2025.

**FECHA** : Puerto Maldonado, 12 de mayo del 2025.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia con la finalidad de poner en su conocimiento el proceso de implementación de la Sub-Gerencia a mi cargo, en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-CMPT-SO, de fecha 26 de noviembre del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) 2021, la misma que, crea la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tambopata y tiene como nuevo Órgano de línea a la Gerencia de Fiscalización y Control, la Sub Gerencia de Operación y Fiscalización y la Sub Gerencia de Sanción y Control.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 089-2025-MPT-GM, de fecha 07 de abril del 2025, se Resuelve: encargar a la Abg. Carmen Soledad Mamani Loayza, a partir del 07 de abril del 2025, en adición a sus funciones la Sub-Gerencia de Sanciones y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata (...).

Que, mediante Acta de entrega de Cargo de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia de Fiscalización y Control, hace la entrega del acervo documentario, en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2025-MPT-GM, de fecha 07 de abril del 2025.

Que, mediante acuerdo de Consejo N° 191-2025-CMPT-SO, de fecha 29 de abril del 2025, se acuerda: Artículo 1°.- OTORGAR información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre el proceso de implementación de la Gerencia de fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, mediante Memorando N° 0618-2025-MPT-GM, de fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente Municipal dispone se dé cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de consejo N° 191-2025-CMPT-SO, de fecha 29 de abril del 2025; a la Gerencia de fiscalización y Control.



Dirección: Jr. Arequipa N°147

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

PROVIDO N° 497

Fecha: 12 MAY 2025

PAGE A: Gerencia Municipal

PAGE B: Gerencia Municipal

atención de la Sub Gerencia



II. ACTIVIDADES DE LA SUB-GERENCIA DE SANCION Y CONTROL.

N°	ACTIVIDADES
1	NOTIFICAR EL INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN AL ADMINISTRADO PARA QUE FORMULE SUS DESCARGOS. (SEGUN CORRESPONDA).
2	EVALUAR LOS EXPEDIENTES Y EMITIR ACTOS RESOLUTIVOS EN PRIMERA INSTANCIA POR SGSyC-GFyC (FASE SANCIONADORA).
3	SEGUIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES A LOS ADMINISTRADOS, O A QUIEN DENUNCIÓ LA INFRACCIÓN, DE SER EL CASO, ASÍ COMO A TODA PERSONA CON LEGÍTIMO INTERÉS EN EL PROCEDIMIENTO.
4	INFORMACIÓN Y ORIENTACION A LOS ADMINISTRADOS RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A CARGO DE LA SUB-GERENCIA DE SANCION Y CONTROL.
5	EMISION DE ACTOS RESOLUTIVOS, QUE DECLAREN LA PRESCRIPCION DEL PAS
6	EMISION DE ACTOS RESOLUTIVOS QUE DECLAREN LA CADUCIDAD DEL PAS
7	REMITIR A LA SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA LAS RESOLUCIONES DE SANCION ADMINISTRATIVA EXPEDITAS PARA SU COBRO.
8	MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES -MTC.
9	LLEVAR EL REGISTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS-MPT

III. SOBRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUB-GERENCIA DE SANCION Y CONTROL.

Que, a la fecha, la Sub-Gerencia de sanción y control únicamente cuenta con un Profesional a cargo y un Servidor técnico administrativo, que es de cuerdo a la siguiente descripción:



N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TIPO DE CONTRATO
1	CARMEN SOLEDAD MAMANI LOAYZA	Sub Gerente de Sanción y control	Decreto Legislativo 1057
2	PORFIRIO SANTA CRUZ RODRIGUEZ	Servidor técnico Administrativo	Decreto Legislativo 276

Asimismo, se hace de conocimiento que mediante Carta N° 002-2025-MPT-GFYC-SGSYC, de fecha 11 de abril del 2025, se remite a su despacho requerimiento de personal calificado; la cantidad de personal requerido es lo mínimo que se requiere para poder brindar continuidad a las actividades de alta responsabilidad.

SE REMITE PERFIL DE PUESTO:		
N°	CANT.	PUESTO
1	04	Abogado/a - Especialista Legal.
2	03	Asistente administrativo
3	02	Notificador



**IV. SOBRE LOS EXPEDIENTES INGRESADOS A LA FECHA, EN LA SUB GERENCIA DE SANCION Y CONTROL**

- 4.1. Expedientes en materia de tránsito remitidos a la Gerencia de Fiscalización y Control, mediante Carta N° 311-2025-MPT-GSCYGR.de fecha 26 de marzo del 2025, por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.
- 4.2. Acervo documentario pendiente de atención en materia de tránsito, que fue entregado a la Sub-Gerencia de Sanción y control mediante Acta de entrega de Cargo de fecha 09 de abril del 2025; expedientes que van de la siguiente forma:

DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				
N° DE ANEXO	ASUNTO	TIPO DE ATENCION	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	ESTADO
1	Solicitudes de Prescripción 2024/2025	Resolución	182	Pendiente de atención
2	Solicitudes de Caducidad - 2024	Resolución	35	Pendiente de atención
3	Solicitudes de Caducidad - 2024	Resolución	50	Pendiente de atención
4	Informes Finales de Instrucción- 2024/2025	Resolución	64	Pendiente de atención



- 4.3. Expedientes remitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, mediante Carta N° 359-2025-MPT-GSCYGR, de fecha 07 de abril del 2025, pendientes de atención.

	ASUNTO	TIPO DE ATENCION	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	ESTADO
05	Solicitud de prescripción y caducidad -2025	Resolución	51	Pendiente de atención

- 4.4. Expedientes ingresados a partir del mes de abril del 2025.

N°	ASUNTO	TIPO DE ATENCION	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	ESTADO
1	Solicitudes de Prescripción - abril/2025	Resolución	102	Pendiente de atención



SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL

2	Solicitudes de Caducidad - abril/2025	Resolución	16	Pendiente de atención
3	Informes Finales de Instrucción-/2025	Resolución	05	Pendiente de atención

4.5. Expedientes atendidos en el mes de abril 2025

EXPEDIENTES ATENDIDOS EN EL MES DE ABRIL DE 2025				
Nº	ASUNTO	TIPO DE ATENCION	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	ESTADO
1	Solicitudes de Prescripción - abril/2025	Resolución	30	ATENDIDO
2	Solicitudes de Caducidad - abril/2025	Resolución	04	ATENDIDO
3	Informes Finales de Instrucción-/2025	Resolución	06	ATENDIDO

EXPEDIENTES EN MATERIA DE TRANSITO, PENDIENTES DE ATENCIÓN	
<b>TOTAL</b>	<b>465</b>



4.6. Que, en concordancia con la Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre y sus servicios complementarios; y el Artículo 340° del Reglamento de Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC. Señala que, "Las autoridades instructoras y decisoras, cuando corresponda, deben ingresar en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre los actos de trámite y la resolución final del procedimiento administrativo sancionador, así como sus respectivas notificaciones. (...)".

4.7. Entonces, siendo la Sub-Gerencia de Sanción y Control, el Órgano Decisor en el Procedimiento Administrativo Sancionador; mediante Carta N° 001-2025-MPT-GFYC-SGSYC, de fecha 11 de abril del 2025, se solicitó a su despacho actualizar el equipo responsable del acceso al registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

V. **SOBRE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE COMPUTO Y MATERIAL DE ESCRITORIO DE LA SUB-GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL.**

5.1. Relación de bienes asignados:



N°	DENOMINACION	SI CUENTA	NO CUENTA	CANTIDAD
01	Equipo de computo	x		1
02	Silla de madera	x		1
03	Impresora escaner		x	
04	Escritorio	x		1
05	Materiales de escritorio		x	
06	Estantes archivadores		x	
07	Armarios		x	
08	Mesa de trabajo		x	

- 5.2. Que, mediante Acta de Préstamo de mobiliario y Equipo de Cómputo, de fecha 09/04/2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, entrega a la Sub Gerencia de Sanción y Control; en calidad de préstamo, la relación de los siguientes bienes.

CANT.	DENOMINACION	DESCRIPCION	TIPO	ESTADO DE CONSERVACION
01	Escritorio	04 gavetas	Secretarial	bueno
01	Silla de madera	Standars	Personal	bueno
01	Equipo de cómputo	Marca HP	Procesador CORE i7	bueno

- 5.3. Que, se hace de conocimiento la importancia de los bienes muebles, equipos de cómputo y material de escritorio, que se requiere para el cumplimiento de las funciones encomendadas, en tal sentido, mediante el presente hago de conocimiento que, se requiere como mínimo lo siguientes bienes:

N°	DENOMINACION	CANTIDAD
01	Equipo de computo	11
02	Silla de oficina	11
03	Impresora escaner	4
04	Escritorio	11
05	Materiales de escritorio	
06	Estantes archivadores	4
07	Armarios	3
08	Mesa de trabajo	2
09	Sillas	6

## VI. CONCLUSION

- 6.1. Que, el Reglamento de Organización y Funciones, realiza la asignación de competencias entre los diferentes Organos de gestión, en función de los distintos servicios Públicos, es así que una de las funciones de la Sub-Gerencia de Sanciones evaluar cada uno de los línformes Finales de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*Municipalidad Provincial de Tambopata*

SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL



Instrucción remitidos por la Subgerencia de Operaciones y fiscalización (Órgano Instructor) para emitir las resoluciones de Sanción y notificar la Resolución Final al administrado.

- 6.2. Por otro lado, la Sub-Gerencia de Sanción y Control, previa evaluación también debe atender las solicitudes de prescripción y Caducidad según correspondan y emitir resolución a respecto.
- 6.3. Que, durante el mes de abril del presente año se han atendido únicamente un total de cuarenta (40) expedientes, siendo que a la fecha la sub Gerencia a mi cargo no cuenta con personal profesional de apoyo.
- 6.4. Que, sobre el estado situacional de los expedientes ingresados a la fecha, se tiene un total de cuatrocientos sesenta y cinco (465) expedientes pendientes de atención en materia de Tránsito.
- 6.5. Ahora bien, siendo que la Sub-Gerencia de Sanción y Control es el Único Órgano Sancionador a nivel Institucional en materia del Procedimiento Administrativo Sancionador, se entiende que esta Sub-Gerencia procesará expedientes de las diferentes Gerencias a nivel institucional, por lo tanto, se sugiere se considere la magnitud de carga laboral, para la asignación de personal.
- 6.6. Sin embargo, se ha evidenciado que, a la fecha, la sub Gerencia de Sanción y Control no cuenta con profesionales de apoyo, ni equipos de cómputo, de igual manera adolece de mobiliario, para realizar las diferentes funciones de forma eficaz y eficiente.
- 6.7. Asimismo, se hace de conocimiento que el proceso Administrativo sancionador en materia de tránsito es sumarisimo, por lo mismo que, son de atención URGENTE, puesto que los plazos del PAS están sujetos a prescripción y caducidad, por lo que solicito se atienda las necesidades de la Sub-Gerencia de Sanción y Control, lo más pronto posible.

Sin otro asunto en particular, es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
*Abg. Carmen S. Mamani Loayza*  
SUB GERENTE DE SANCIONES Y CONTROL (e)



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**MEMORANDO Nº 618-2025-MPT-GM**

SEÑOR : ING. RAÚL GUTIÉRREZ CONDORI  
 GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL (E)

ASUNTO : DISPONE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONCEJO

REF. : a) ACUERDO DE CONCEJO Nº 191-2025-CMPT-SO

FECHA : Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Fecha: 07 MAY 2025

Recibido: *[Signature]*

Hora: 11:27 Folios: 03

Reg: .....

Previo un cordial saludo, visto la documentación de la referencia a), por el cual se acuerda otorgar información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre el proceso de implementación de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

En ese sentido, sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO DE CONCEJO Nº 191-2025-CMPT-SO y curse la información requerida ante la autoridad solicitante con copia a este despacho en el plazo más breve posible de recepcionada la presente, bajo responsabilidad funcional.

Atentamente,

*[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 MADRE DE DIOS

Abg. César J. Terrazas Ardaya  
 GERENTE MUNICIPAL

GM/CJCTA  
 Ce  
 ARCHIVO  
 Reg. 2656  
 Folios:3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 SUB GERENCIA DE SANCIONES Y CONTROL

Fecha: 08 MAY 2025

Recibido: *[Signature]*

Hora: 12:30 Folios: 03

Reg: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

PROVIDO Nº 445

Fecha: 07 MAY 2025

PASE A: 50046 y 56546

PARA: Atender a la requerida

*[Signature]*

Informar a los  
 administrativos y operativos  
 ejecutados a la fecha, bajo  
 responsabilidad.



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2025-MPT-GM**

Puerto Maldonado, 07 de abril de 2025

**VISTO:**

El Memorando N°0435-2025-MPT-GM, de fecha 31 de marzo de 2025, elaborado por la Gerencia Municipal; Informe Técnico N°016-2025-MPT-OGAYF-OPER, de fecha 04 de abril de 2025, elaborado por la Oficina de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-MPT-GM del 26 de abril del 2024, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 316-2024-MPT-GM y validado por SERVIR, prevé como cargo de confianza a la Oficina de Abastecimiento; asimismo, se encuentra considerado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP Provisional- de la Municipalidad Provincial de Tambopata aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2025-CMPT-SE del 21 de febrero del 2025.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°123-2025-MPT-A, de fecha 10 de marzo de 2025, resuelve en el Artículo Primero Delegar al Gerente Municipal, las facultades resolutorias administrativas que a continuación se detalla, encargar a los Subgerentes y jefes de Oficina de las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

De acuerdo con el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP (en adelante el Manual de Desplazamiento), ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la





PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.  
ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

Cabe mencionar que, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Que, mediante el Memorando N°0435-2025-MPT-GM, de fecha 31 de marzo de 2025 la Gerencia Municipal solicita evaluación de curriculum vitae de la ABG. CARMEN SOLEDAD MAMANI LOAYZA para la encargatura de funciones de la Subgerencia de Sanciones y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, mediante Informe Técnico N°016-2025-MPT-OGAYF-OPER de fecha 04 de abril de 2025 la jefa de la Oficina de Personal concluye que se puede encargar a la ABG. CARMEN SOLEDAD MAMANI LOAYZA en adición a sus funciones la Subgerencia de Sanciones y Control; todo ello para atender la necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Subgerencia de Sanciones y Control de la MPT.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la Resolución de Alcaldía N°123-2025-MPT-A, de fecha 10 de marzo de 2025; y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR, a la ABG. CARMEN SOLEDAD MAMANI LOAYZA, a partir del 07 de abril del 2025, en adición a sus funciones la Subgerencia de Sanciones y Control de la Municipalidad Provincial de Tambopata, debiendo cumplir con las responsabilidades y atribuciones que le otorga los Instrumentos de Gestión vigentes, hasta nueva disposición superior.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, la presente disposición al interesado y a la Oficina de Personal a fin de que realice las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Abog. César J. Terrazas Ardaya  
GERENTE MUNICIPAL

